



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-2804-18-8

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-2804-18-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el N° 040030651 como Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 3418/13 y Rectificatoria N° 0280/14, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A., con domicilio en Ruta 6 Camino Almafuerte S/N, Rio Tercero, provincia de Córdoba, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 040030651, como Elaborador y Fraccionador de Limpiadores (líquidos), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos), Desinfectantes (líquidos), Desinfectantes de Aguas/Piscinas (líquidos), Floculantes/Coagulantes (líquidos), Reguladores de PH (líquidos) y como Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Sr. FICINI Enrique Adrián, DNI 8.277.770 en su calidad de Licenciado en Química Orgánica.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0280/14, bajo el RNE N° 040030651 a la firma PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 040030651 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 05 de Junio del año 2023.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2019-14066533-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-2804-18-8